870641

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
JFRS.DPR.MICV.GRC.ECS

OFICINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1era. Nº 64 /

LAS CONDES, 10 ENE 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes N° 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 83 de fecha 20.01.2016, que concede el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 398, de fecha 10.02.2016, que extingue el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Secc. 1ª. N° 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El Artículo 14°, letras A, C del D.S. Nº 195, de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL. Nº 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Declarase extinguido** a contar del 01 de Febrero de 2019, el derecho a percibir Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a **01 beneficiaria,** individualizada en Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, concedida mediante el Decreto que se detalla a continuación:

- **Decreto Secc. 1° N° 83,** de fecha 20 de Enero de 2016**, a la Beneficiaria LORENA HERNANDEZ FUENTEALBA, por cumplimiento del plazo por el cual se concedió el beneficio,** de acuerdo a lo estipulado en la letra c) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 195, de fecha 19.02.1998.
- Según nómina extraída de la Plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Intendencia de la Región Metropolitana, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2. Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera y Aguas Andinas de las mencionadas extinciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- I.R.M.
- Departamento de Finanzas
- AGUAS CORDILLERA
- DECOM
- S.P.S. (3)
- Of. Partes